

# REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

# ESTRUCUTRA DEL REGLAMENTO

---



Obligaciones del Empleador

---

Obligaciones de los Trabajadores

---

Derechos de los Trabajadores

---

Prohibiciones para el Empleador

---

Prohibiciones para los trabajadores

---

Incumplimiento y Sanciones

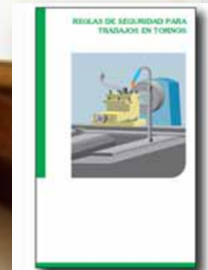
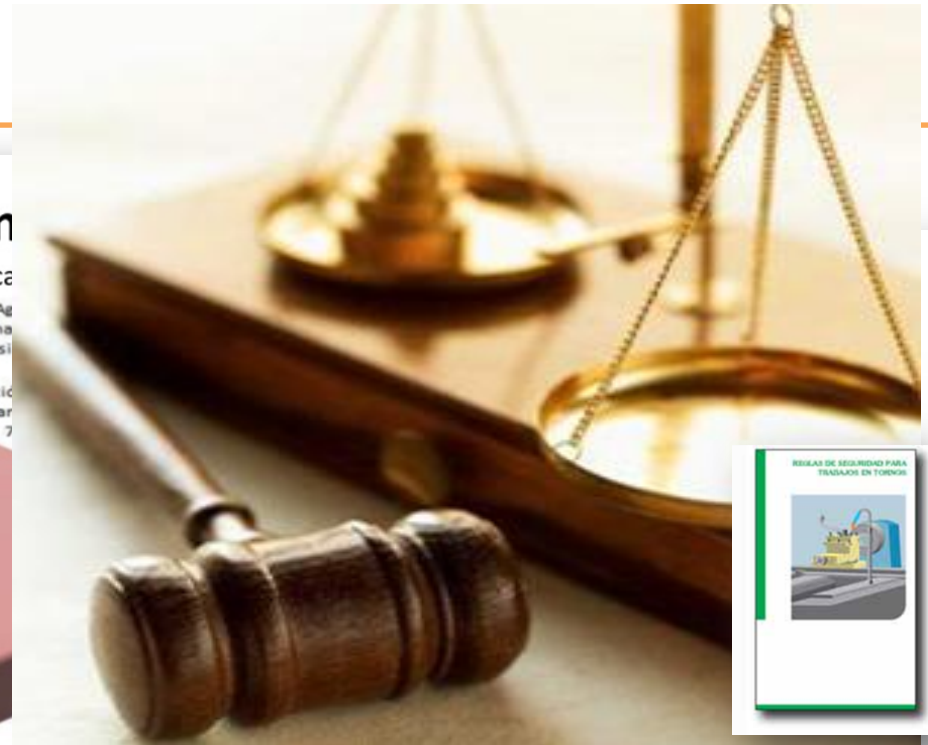
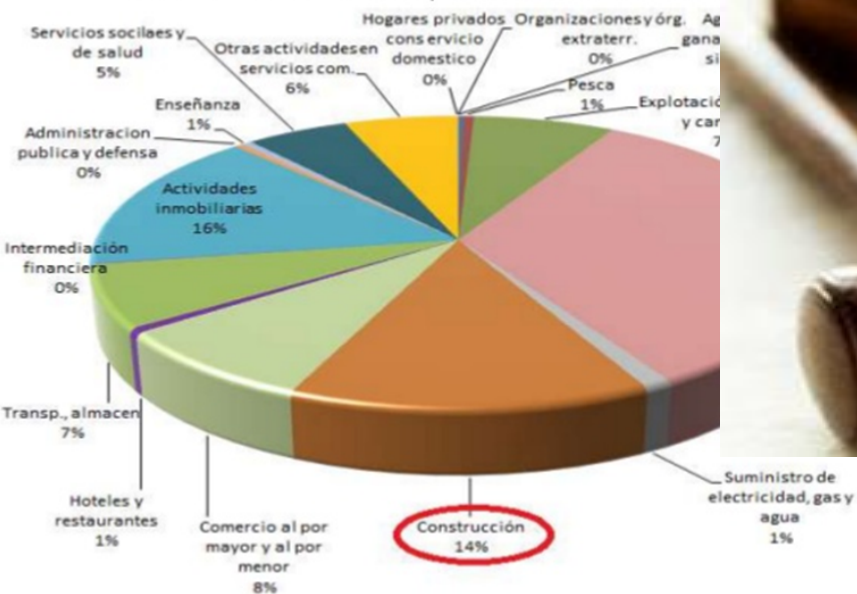
---

# EMPLEADOR

## Obligaciones

### Notificaciones de Accidentes

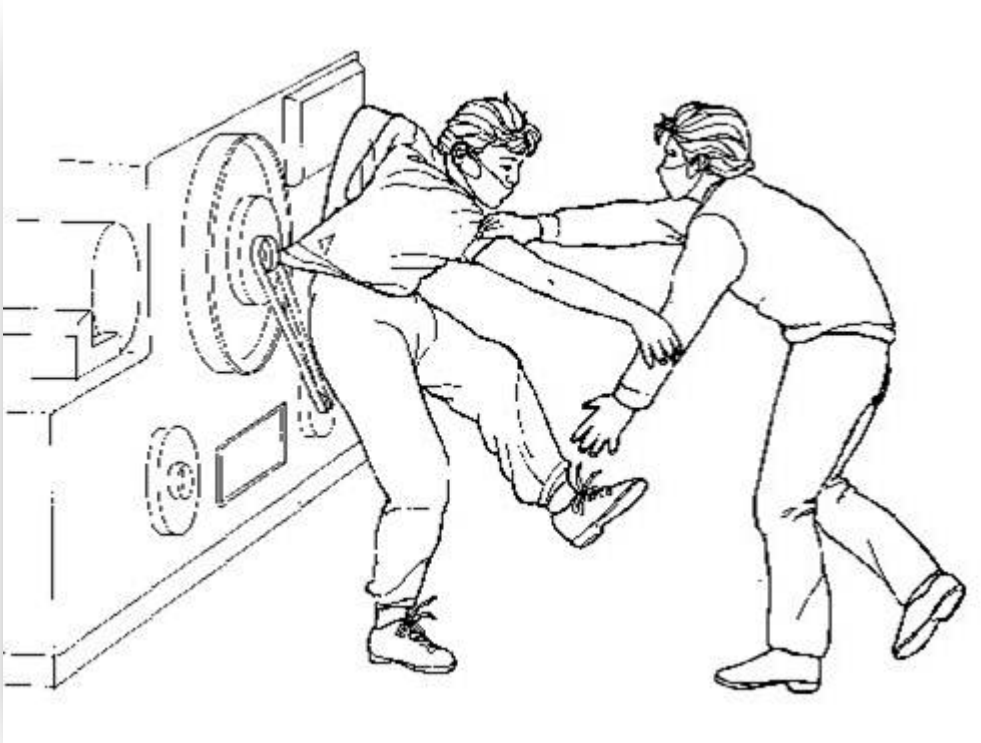
Gráfico N°1: Notificación por Actividad Económica



CONTROL DEL RIESGO

# EMPLEADOR

## Prohibiciones



# TRABAJADOR

## Obligaciones



# TRABAJADOR

## Prohibiciones



# TRABAJADOR

## Incumplimientos y Sanciones

- a) Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b) Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c) Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno que con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa

# TRABAJADOR

## Incumplimientos y Sanciones

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada
- d) Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código Trabajo



# ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

---



Unidad de Seguridad y Salud

---

Servicio Médico de Empresa

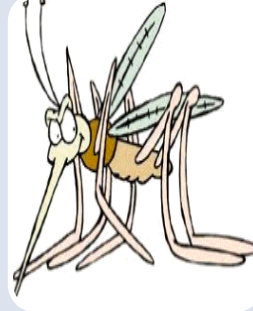
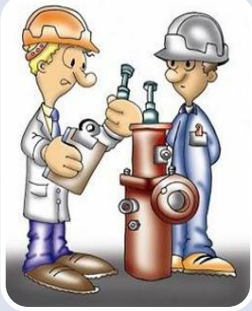
---

Responsabilidades de mandos medios y altos

---

# ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

## MEDIDAS PREVENTIVAS PARA



MECANICOS

FISICOS

QUIMICOS

BIOLOGICOS

ERGONOMICOS

PSICOSOCIALES